

LA UE PONE FIN A LAS LIMITACIONES POR COMPRA EN INTERNET “COMPRES EN LA WEB DEL PAÍS DÓNDE ENCUENTRE LAS MEJORES CONDICIONES”.

Reglamento (UE) 2018/302 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de febrero de 2018, sobre medidas destinadas a impedir el bloqueo geográfico injustificado y otras formas de discriminación por razón de la nacionalidad, del lugar de residencia o del lugar de establecimiento de los clientes en el mercado interior y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 2006/2004 y (UE) 2017/2394 y la Directiva 2009/22/CE (Texto pertinente a efectos del EEE).

La Unión Europea en su escalada hacia un Mercado Único Digital ha puesto fin a la práctica del “geobloqueo”, consistente en detectar a través de la IP y bloquear a un consumidor de otro país que accede a la web para adquirir los productos a un precio más barato o en mejores condiciones, redireccionándolo a la web del país de origen.

La afectación del nuevo reglamento europeo sin embargo tendrá distintos impactos según el tipo de bien o servicio que se comercialice. **Si se trata de bienes físicos** aunque el reglamento establezca que podrán adquirirse en cualquier país, en la medida que los costes de entrega no han sido objeto de regulación, se podrá limitar las entregas a un determinado territorio o establecer unos costes de entrega en otro país equiparables a los costes de adquisición en el país de origen.

Si se trata de **prestación de servicios** se podrá contratar en las mismas condiciones que en otros países. Así por ejemplo si un país tiene un servicio de nube de mayor capacidad y menor coste, se podrá acudir al mismo en las mismas condiciones y costes que los consumidores locales incluso beneficiándose de las ofertas locales, sin que se nos obligue a contratar el nacional con menor capacidad y mayor coste. Lo mismo para la compra de entradas, o cualquier otro servicio digital.

El reglamento no incluye aquellos servicios sujetos a leyes nacionales como es el caso de los derivados de derechos de propiedad intelectual: derechos de autor en libros, videojuegos, música y *software*, ni los sujetos a leyes especiales caso del transporte, (billetes de avión, tren, autobús, etc.), y los productos financieros.